

## ANUNCIO

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

#### SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

#### DELEGACIÓN DE DEPORTES Y PROTECCIÓN CIVIL

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA CUYOS EQUIPOS SENIOR PARTICIPEN DURANTE LA TEMPORADA 2024-2025 (O TEMPORADA 2024) EN LA MÁXIMA O SUB-MÁXIMA COMPETICIÓN NACIONAL

El Servicio de Administración de Bienestar Social, como órgano instructor del expediente arriba referenciado conforme a lo dispuesto en la Base 11 de la Convocatoria, ha formulado en el día de la fecha, la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Con arreglo a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**Primero.-** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 9 de octubre de 2024 se aprobó la “Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas de la provincia de Córdoba cuyos equipos senior participen durante la temporada 2024-2025 (o temporada 2024) en la máxima o sub-máxima competición nacional”, con un presupuesto total de 420.000 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

**Segundo.-** La mencionada convocatoria fue publicada en el BOP núm. 200 de 16 de octubre de 2024, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles. Con independencia de las especialidades establecidas en la misma, la regulación de la convocatoria se contiene en la normativa que se especifica en la base primera de las que la regula.

**Tercero.-** La Comisión de valoración prevista en la base 26.7 de las de ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2024, y designada por Decreto de la Presidencia de 31 de mayo de 2024, ha actuado como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), emitiendo el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente.

**Cuarto.-** Con fecha 28 de noviembre de 2024 se formula por el instructor propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria. Dicha propuesta fue publicada en el Tablón de Edictos



electrónico de esta Diputación Provincial el pasado día 3 de diciembre, y en la misma se señalaba que se podían formular alegaciones y reformulaciones pertinentes en el plazo de 5 días contados a partir del día siguiente de su publicación (del 4 al 12 de noviembre de 2023), en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial.

En dicha Propuesta de Resolución Provisional, y de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Valoración en su reunión celebrada el día 26 de noviembre de 2024, se proponía elevar la Propuesta de Resolución Provisional a Definitiva al órgano resolutor, en el supuesto de que habiendo transcurrido el plazo de 5 días, no se hubiesen presentado alegaciones ni reformulaciones a la misma. Aún no habiendo transcurrido dicho plazo, a día de la fecha, todas las Entidades propuestas como beneficiarias han presentado su rechazo a presentar alegaciones y reformulaciones, motivo por el cual se formula la presente propuesta de resolución definitiva.

**Quinto.-** Desde el Servicio de Administración de Bienestar Social se ha realizado la comprobación del cumplimiento de los posibles beneficiarios de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, estando todos a día de la fecha, al corriente de sus obligaciones; no obstante la situación de beneficiarios de las Entidades deberá de quedar condicionada a que en la fecha de la Resolución Definitiva, no tengan deudas pendientes.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
- b) Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- e) Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- f) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- g) Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora (publicado en BOP de Córdoba n.º 29 de 12-02-2020).
- h) Las normas que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2024.
- i) Plan estratégico de subvenciones 2024/2027.
- j) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, se formula la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

**PRIMERO.-** Admitir a los peticionarios que han subsanado su solicitud, dentro del plazo estipulado, según el anuncio publicado en Tablón de Anuncios de la Corporación Provincial con fecha 12 de noviembre de 2024; apareciendo, por lo tanto como admitidos en el punto Tercero de esta propuesta.

**SEGUNDO.-** Excluir a las siguientes Entidades, por los motivos que se especifican a continuación:

Solicitante	Código	Categoría/ Deporte	Temporalidad	Solicitud		Proyecto		Motivos de exclusión
				Solicita	Máximo *	Presupuesto	75%	
C.D. Córdoba Futsal Patrimonio	DECCA24- 001.0001	Máxima		80.000,00 €				Duplicada con expediente 3
CD Pozoalbense Femenino	DECCA24- 001.0012	Máxima Fútbol- Playa F		7.500,00 €		10.000,00 €		- No presenta Proyecto Deportivo - No presenta Presupuesto Gastos e Ingresos - No presenta Certificado Nivel por Federación Nacional competente - No presenta Certificado Presupuesto Club

**TERCERO -.** Proponer a las siguientes Entidades admitidas, la concesión de una subvención por el importe que en cada caso se indica con destino a financiar los proyectos en materia de entidades deportivas de la provincia de Córdoba cuyos equipos senior participen durante la temporada 2024-2025 (o temporada 2024) en la máxima o sub-máxima competición nacional, y siempre y cuando se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones:

Solicitante	Expediente DECCA24-001.	Categoría/ Deporte	Temporalidad	Solicitud		Proyecto		Entidad Global		Propuesta Provisional	
				Solicita	Máximo *	Presupuesto	75%	Presupuesto	20%	Puntos	Propuesta
Club Balonmano Puente Genil	0002	Máxima Balonmano M	Julio 2024 – Mayo 2025	90.000,00 €	90.000,00 €	275.000,00 €	206.250,00 €	519.000,00 €	103.800,00 €	220	90.000,00 €
CD Córdoba Futsal Patrimonio	0003	Máxima Fútbol-Sala M	Octubre 2024 – Mayo 2025	80.000,00 €	90.000,00 €	402.456,00 €	301.842,00 €	455.000,00 €	91.080,00 €	205	80.000,00 €
Club ADESAL La Fuensanta	0004	Sub- máxima Balonmano F	Julio 2024 – Junio 2025	45.000,00 €	45.000,00 €	72.350,00 €	54.262,50 €	358.735,00 €	71.747,00 €	136	45.000,00 €

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 290886  
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):



**EC7A 718D 30D6 052B 0AD4**

EC7A718D30D6052B0AD4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-12-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-12-2024

Solicitante	Expediente DECCA24-007	Categoría/ Deporte	Temporalidad	Solicitud		Proyecto		Entidad Global		Propuesta Provisional		
				Solicita	Máximo *	Presupuesto	75%	Presupuesto	20%	Puntos	Propuesta	
Club Priego Tenis Mesa	0005	Máxima Tenis Mesa M	Septiembre 2024 – Agosto 2025	79.000,00 €	90.000,00 €	96.150,00 €	145.114,00 €	395.000,00 €	79.000,00 €	202	79.000,00 €	
CD Priego Mujer y Progreso Tenis Mesa	0006	Máxima Tenis Mesa F	Septiembre 2024 – Agosto 2025	51.000,00 €	90.000,00 €	81.310,00 €	60.982,50 €	312.000,00 €	62.400,00 €	193	51.000,00 €	
	0007	Sub- máxima Tenis Mesa F	Septiembre 2024 – Agosto 2025	11.400,00 €		22.957,00 €	17.217,75 €			122	11.400,00 €	
CD Benamejí Béisbol	0008	Sub- máxima M Beisboll M	Abril 2024 – Septiembre 2024	5.382,28 €	45.000,00 €	7.176,37 €	5.382,28 €	30.350,00 €	6.070,00 €	82	5.382,28 €	
Club Polideporti vo Córdoba	0009	Máxima Futbol- Playa M	Mayo 2024 – Julio 2024	17.500,00 €	90.000,00 €	87.585,00 €	65.688,75 €	88.385,00 €	17.677,00 €	134	17.500,00 €	
CD Triatlón Montilla	0010	Máxima Triatlón M	Enero 2024 – Diciembre 2025	15.000,00 €	90.000,00 €	20.223,24 €	15.167,43 €	150.000,00 €	30.000,00 €	174	15.000,00 €	
	0011	Sub- Máxima Duation F	Enero 2024 – Diciembre 2025	15.000,00 €		20.018,25 €	15.013,69 €			102	15.000,00 €	
<b>TOTAL</b>												<b>409.282,28 €</b>

**CUARTO.-** Hacer constar a los beneficiarios, que la subvención deberá estar directamente relacionada con la actividad subvencionada y ser indispensable para la adecuada ejecución de la misma, así como corresponder a acciones desarrolladas dentro del período subvencionable. La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en la Base 17 de la Convocatoria.

**QUINTO.-** El abono de la subvención tendrá carácter prepagable, una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva, salvo que la actividad ya se hubiera realizado, en cuyo caso, se abonará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la presente convocatoria.

No procederá el citado pago anticipado si el beneficiario de la subvención tiene concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad, según Base 28 de las de ejecución del presupuesto general de la Diputación para el año 2024.

**SEXTO.-** Publicar en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación la Propuesta de Resolución Definitiva, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de **cinco días**, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 290886  
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):



**EC7A 718D 30D6 052B 0AD4**

EC7A718D30D6052B0AD4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-12-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-12-2024

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, para que comuniquen su aceptación, de conformidad con la Base 12 de la presente Convocatoria, realizando el trámite específico de Aceptación. No obstante la subvención se entenderá rechazada si el beneficiario no manifiesta su aceptación en el citado plazo.

**SÉPTIMO.-** Elevar la presente Propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria a la Junta de Gobierno de conformidad con el Decreto de delegación de atribuciones de la Presidencia de fecha 11 de julio de 2023, como órgano competente para la adopción del acuerdo de Resolución Definitiva de la misma, que pondrá fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior y tras los trámites oportunos.

*Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración de Bienestar Social, Dña. Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera.*

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 290886  
bienestarsocial@dipucordoba.es

5

Código seguro de verificación (CSV):

**EC7A 718D 30D6 052B 0AD4**



EC7A718D30D6052B0AD4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-12-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-12-2024